



serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Expediente: 024_03_ ENS

<u>Título</u>: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., M. P.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña Gerente de SERPA, S. A, M. P.

serpa@serpasa.es www.serpasa.es



ÍNDICE

Serpa empresa pública
Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, s. A. M. P.

C	UAD	PRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	4			
1		RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	8			
	1.1	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	9			
	1.2	JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RÉGIMEN DE RECURSOS	9			
2		DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	9			
	2.1	Овјето	9			
	2.2	NECESIDADES A SATISFACER	9			
	2.3	PLAZO DE DURACIÓN	9			
	2.4	PRÓRROGA DEL CONTRATO	10			
	2.5	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10			
	2.6	E LOTES	10			
3		PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO	10			
	3.1	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10			
	3.2	Presupuesto de licitación	11			
	3.3	EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE	11			
	3.4	Precio de adjudicación del contrato	11			
	3.5	REVISIÓN DE PRECIOS	12			
4		CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL PARA CONTRATAR CON SERPA, S. A. REGLAS GENERALES	12			
	4.1	APTITUD Y CAPACIDAD	12			
	4.2	SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	12			
5		COMISIÓN AUXILIAR	13			
6		PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	13			
	6.1	NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	13			
	6.2	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	15			
	6.3	CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO	15			
7		CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16			
8		APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS	19			
9		ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22			
10	0	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22			
11 GARANTÍA PROVISIONAL			23			
1	2	GARANTÍA DEFINITIVA	23			
13	3	EJECUCIÓN DEL CONTRATO23				
1.	1	ARONO DEL PRECIO	2/			





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

15	RESPONSABLE DEL CONTRATO	25
16	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	25
17	SUBCONTRATACIÓN	25
18	CESIÓN DEL CONTRATO	26
19	CUMPLIMIENTO Y PENALIDADES	27
	CLÁUSULA DE OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO SIENTE	29
21	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	29
22	RESOLUCIÓN	30
23	SUSPENSIÓN	32
24	CONFIDENCIALIDAD	32
25	TRANSPARENCIA	
26	PROTECCIÓN DE DATOS DE LICITADORES	33
27	PROTECCIÓN DE DATOS DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	36



ciudad de la cultura C/ Luis Moya Blanco, 261 33203 Gijón. Asturias T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

- A. Implementación de la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (modelo de Gobernanza/ perfil de cumplimiento específico de requisitos esenciales de seguridad (CCN-STIC 890C))
 - o Puesta en marcha de las soluciones orientadas a la mejora de la ciberseguridad, incluyendo sistemas de monitorización, vigilancia del perímetro y red interna, superficie de exposición y gestión de incidentes de seguridad, utilizando productos y servicios del catálogo CPSTIC 105 del CCN.
 - o Puesta en marcha de un servicio recurrente que permita evaluar la superficie de exposición, así como los principales servicios críticos (análisis de vulnerabilidades, servicios de hacking ético).
 - o Puesta en marcha de mejoras de competencias digitales en ciberseguridad.
 - Puesta en marcha en marcha de las herramientas del CCN-CERT: INES, AMPARO, microCLAUDIA, y LUCIA.
 - o Puesta en marcha de las soluciones orientadas a la mejora del cumplimiento normativo en materia de ENS.
- B. Apoyo a la constitución de un Centro de Operaciones de Seguridad u Oficina de Ciberseguridad.

Sujeto a regulación armonizada: NO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M. P. (SERPA), según facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa de fecha 28 de noviembre de 2023; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Manuel Rodríguez de La Paz Guijarro, con fecha 18 de diciembre de 2023, bajo el n º 3.117 de su Protocolo.

NECESIDAD DEL CONTRATO

El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito del sector público, fija los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación, con objeto de asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Real Decreto mencionado se aplica a todo el sector público, en los términos en que este se define por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.2 de la misma disposición.

La Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S, A, M.P, como integrante del sector público asturiano, debe aplicar el ENS.

Se hace necesario por tanto tomar las acciones pertinentes y necesarias para la implantación de las medidas de seguridad aplicables que garanticen la protección y confidencialidad de sistemas y datos en cumplimiento de la mencionada norma.

IDONEIDAD

Este contrato incluye las prestaciones adecuadas que permiten atender la necesidad anteriormente expuesta. La contratación externa se considera idónea teniendo en cuenta que el departamento de informática de SERPA no dispone de medios suficientes para llevar a cabo la implantación de este proyecto. Estas tareas son muy especializadas y requieren un gran volumen de dedicación y esfuerzo que, por el nivel de especialidad y complejidad técnica requerido, hacen que no puedan ser acometidos directamente por su parte. SERPA carece de personal para asumir un trabajo de tal envergadura, que ha de ser encomendado a empresas especializadas en este tipo de servicios y debidamente acreditadas, de reconocida capacidad y solvencia, valorándose la madurez y experiencia en otros clientes que garantice la calidad de su trabajo, todo ello de acuerdo con la normativa legal vigente.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

CODIFICACIÓN De conformidad con el REGLAMENTO (CE) 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:

48900000 - Paquetes de software y sistemas informáticos diversos

48730000 - Paquetes de software de seguridad

79417000-0 – Servicios de consultoría en seguridad

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	
36.400,00€	21 %	44.044,00 €	

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

No se aporta información relativa a la distribución de anualidades del presupuesto, ya que la totalidad de la facturación se prevé para el ejercicio 2024.

VALOR ESTIMADO	36.400,00€

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las proposiciones se hará dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante

	Certificaciones de los integrantes del equipo de trabajo propuesto: Máximo 15 puntos.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Oferta económica: Máximo 35 puntos.
	Experiencia del equipo de trabajo en implantaciones de E.N.S. en el sector público: Máximo 50 puntos.

PLAZO DE DURACIÓN

Nueve meses

PLAZO DE GARANTÍA

No se contempla

RESPONSABLES DEL CONTRATO: D. Íñigo Argibay Cadavieco/ D. Alejandro Castañón Arróspide

Para la formulación de una propuesta fundamentada, se considera imprescindible la CONSULTA PREVIA del documento correspondiente al ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., M. P. en lo que se refiere al Esquema Nacional de Seguridad.

La solicitud de este documento será realizada, durante el plazo concedido para la presentación de ofertas, y como máximo en las 48 horas hábiles anteriores a su finalización, por correo electrónico remitido a la dirección contratacion@serpasa.es , incluyendo como adjunto el ANEXO III de este Pliego. En dicha petición podrá solicitarse, igualmente, información relativa a los sistemas de información de esta empresa pública, cuyo conocimiento sea necesario para la formulación de la propuesta por parte del licitador.

<u>La petición será contestada en un plazo máximo de 24 horas hábiles mediante correo electrónico a la dirección que se indique por parte del licitador.</u>

Esta información no se hace pública por motivos de confidencialidad.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

PERFIL DE CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO para realizar cualquier aclaración

Forma de acceso al perfil de contratante:

Plataforma de contratos del sector público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

- Información adicional: http://www.serpasa.es

Unidad tramitadora y medios alternativos para obtener información sobre la licitación: Gerencia de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M.P. Laboral Ciudad de la Cultura, c/ Luis Moya Blanco, nº 261, 33203, Gijón

Teléfono 985 133 3616. Fax: 985 338 374.

Medio para solicitar información: A través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

La información que de contestación a las preguntas formuladas será publicada en el perfil del contratante de SERPA.

Organismos de los que se puede obtener información:

Los organismos de los que los licitadores pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, que serán aplicables durante la ejecución del presente contrato, serán respectivamente los siguientes:

• FISCALIDAD:

- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. C/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 33005, Oviedo. Tfno.: 985668700. informacion@tributas.es.
- Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Asturias. C/ 19 de julio, 2, 33071, Oviedo. Tfno.: 985982100.
- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:
- Consejería de Transición ecológica, industria y desarrollo económico. C/ Antonio Suárez Gutiérrez, Planta 4.ª (EASMU), 33005, Oviedo. Tfno.: 985105802.
- Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Oficina de Información Ambiental. Tfno.: 915976577/78
- PROTECCIÓN DE EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:
- Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo. Plaza de España, 1, Bajo, 33007, Oviedo. Tfno.: 985105946.
- Servicio Público de Empleo. Plaza de España, 1, Bajo, 33007, Oviedo. Tfno.: 985105500. www.asturias.es/trabajastur.
- Instituto de Prevención de Riesgos Laborales. Avenida del Cristo, 107, 33006, Oviedo. Tfno.: 985 10 82 75. www.iaprl.org
- Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1, 33001, Oviedo. Tfno. 985116510.

C/ Celestino Junquera, 2, 33202, Gijón. Tfno.: 985341106.

www.empleo.gob.es.

- Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Pérez de la Sala, 9, 33007, Oviedo. Tfno.: 985 96 16 00.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial). Calle Sta. Teresa de Jesús, 8-10, 33007 Oviedo. Tfno.: 985 66 62 00. www.seg-social.es.
- Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Asturias. C/ José María Martínez Cachero, 17-





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

21, 33013, Oviedo. Tfno.: 985962442. www.sepe.es.

- Información sobre los Convenios Colectivos de aplicación: http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/J_MNC/index.htm
- Instituto Asturiano de la Mujer. C/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 3.ª planta, 33006, Oviedo. Tfno.: 985962010.
- Consejería de Presidencia, reto demográfico, igualdad y turismo. C/ Luis Fernández-Vega Sanz, 3, 33005, Oviedo. Tfno.: 985105500.



ciudad de la cultura C/ Luis Moya Blanco, 261 33203 Gijón. Asturias T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), al ser licitado por una entidad del sector público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública, como es la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias e integrante del sector público autonómico.

La LCSP en su Libro III, Título I, sobre "Los contratos de otros entes del sector público" regula los "Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas". El Artículo 316 establece que: "Los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas se regirán por las normas del presente Título" y el Artículo 318 regula la Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, señalando que los mismos se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección Segunda, del capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción serán aplicables a este contrato las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la propia LCSP.

El presente contrato se regirá, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y sus Anexos, que revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrán carácter contractual la oferta del adjudicatario, en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados. En lo no previsto en ellos y no contradiga a la Ley 9/2017, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) en su redacción actual.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo o privado que en cada caso correspondan.

Las remisiones que se efectúen a la LCSP y otras normas de derecho administrativo no suponen una alteración de la naturaleza privada del presente contrato, ni implican que la contratación se rija por lo dispuesto en dicha normativa más que en los aspectos que expresamente se indican en este pliego.



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

1.1 Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. En el procedimiento abierto simplificado abreviado todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Los actos preparatorios y de adjudicación del presente contrato son susceptibles de revisión de oficio -art. 41.2 LCSP-. A los exclusivos efectos de la LCSP, tendrán la consideración de actos administrativos los actos preparatorios y los actos de adjudicación de los contratos de las entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas.

1.2 Jurisdicción competente y régimen de recursos

El presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de esta empresa pública no susceptibles de recurso especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 44.1 de la LCSP podrán ser impugnados en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno del Principado de Asturias a la que SERPA se encuentra adscrita. Se atribuye el conocimiento de la revisión de la legalidad de los actos de preparación y adjudicación del contrato a la jurisdicción contencioso-administrativa -art. 27 LJCA-.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, con excepción de las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 27.2.a) de la LCSP.

2 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

2.1 Objeto

El contrato que se regula por este pliego tiene por objeto los servicios (artículo 17 de la LCSP) indicados en el cuadro resumen que encabeza y forma parte de este pliego.

La codificación es la que se indica en el mismo.

2.2 Necesidades a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer se encuentran especificadas en la parte inicial del cuadro resumen.

2.3 Plazo de duración

El plazo de ejecución/duración del contrato comenzará el día siguiente al de formalización y tendrá una duración de nueve meses.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

2.4 Prórroga del contrato

El presente contrato admite prórroga por un plazo adicional máximo de seis meses.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

En el caso de que se apruebe la prórroga del contrato, la misma se referirá exclusivamente al ámbito temporal, sin que conlleve incremento de precio alguno.

2.5 Lugar de prestación del servicio

Oficinas de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., ubicadas en el edificio de la Universidad Laboral de Gijón.

2.6 Lotes

No procede.

El objeto del contrato no permite la división en lotes para su realización independiente.

En el presente contrato no procede la división en lotes en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 99 LCSP, debido a que el objeto origen y finalidad de la prestación tiene una naturaleza única.

No procede la división en lotes al encontrarse todos elementos de ciberseguridad relacionados entre sí, para garantizar una correcta monitorización e integración en el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de los dispositivos o elementos implantados se deberá hacer todo por un único adjudicatario, garantizando una correcta ejecución de las diferentes prestaciones.

3 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

3.1 Valor estimado del contrato

Para el cálculo del valor estimado, se parte de la estructura de costes de las tareas que se consideran esenciales. El valor estimado del contrato se ha fijado tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El valor estimado del contrato es el que se ha tenido en cuenta para determinar el procedimiento de licitación aplicable a la presente contratación.

El cálculo del valor estimado se ha realizado sobre la base de los precios de mercado del servicio.

MEDIDAS	VALOR ESTIMADO
Implantación del modelo de Gobernanza/ perfil de	13.500,00 €
cumplimiento específico de requisitos esenciales de seguridad (CCN-STIC 890C)	
Bastionado de equipos/electrónica	3.600,00€
Monitorización interna	7.200,00€





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Despliegue herramientas CCN INES, AMPARO, LUCIA, mCLAUDIA, OLVIDO	1.800,00 €
Ejercicios de hacking	3.600,00€
Auditoría interna relativa al perfil de cumplimiento específico de requisitos esenciales de seguridad (CCN-STIC 890C)	2.400,00 €
Doble factor de autenticación	1.800,00€
Formación/sensibilización	2.500,00 €
TOTAL	36.400,00€

3.2 Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para este contrato, asciende a la cantidad indicada en el Cuadro Resumen; indicando el desglose de este, de conformidad con el artículo 100 de la LCSP.

El presupuesto de licitación asciende a treinta y seis mil cuatrocientos euros (36.400,00 €), sin IVA; cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro euros (44.044,00 €), IVA incluido.

En el presupuesto se entienden incluidas los conceptos salariales establecidos en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE núm. 177, de 26 de julio de 2023) para estimar los costes salariales de los perfiles necesarios en las inversiones. En dicho cálculo se imputan los costes de Seguridad Social aplicables y se imputan gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%). No se han desagregado por género, pues el convenio utilizado no hace esa distinción y se ha considerado que el perfil (y el precio) no depende del género.

3.3 Existencia de crédito adecuado y suficiente

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato a que se refiere el presente pliego, vinculadas al presupuesto para gastos de SERPA correspondiente al ejercicio 2024.

3.4 Precio de adjudicación del contrato

En el precio de adjudicación del contrato están comprendidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluyendo los derivados de la aplicación del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente, así como demás tributos de toda índole que le



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

sean de aplicación, así como los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, seguros y enseres a emplear en ejecución del contrato.

3.5 Revisión de precios

No procede la revisión de precios de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

4 CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL PARA CONTRATAR CON SERPA, S. A. REGLAS GENERALES

4.1 Aptitud y capacidad

Solo podrán contratar con el sector público, de acuerdo con los artículos 65 a 97 de la LCSP, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna prohibición de contratar. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se regularán por el artículo 67 de la LCSP y las empresas no comunitarias por el artículo 68 de la LCSP, debiendo someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Igualmente, las Uniones de empresarios estarán a lo que se dispone en el artículo 69 de la LCSP.

En cuanto a las condiciones especiales de compatibilidad el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas (comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas) para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

4.2 Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida, aunque estén exentos de su acreditación.



ciudad de la cultura

C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

Se exige que el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Conforme al art. 87.3.b) LCSP en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

Solvencia técnica o profesional (artículo 90 LCSP):

El licitador debe contar con experiencia en proyectos de implantación del perfil de cumplimiento específico de requisitos esenciales de seguridad (CCN-STIC 890C). Esta información podrá será contrastada con el Centro Criptológico Nacional (CCN). El licitador debe haber implementado, en los últimos tres años, al menos dos servicios de certificación de seguridad en categoría media/alta.

5 COMISIÓN AUXILIAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 de la LCSP, la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP (procedimiento abierto simplificado abreviado como es el que se tramita). Por ello se constituye una Comisión técnica para auxiliar al órgano de contratación el proceso de recepción-valoración de las ofertas. La comisión auxiliar se constituye por el gerente de SERPA, la persona con funciones de asesoramiento jurídico del órgano de contratación y la persona con funciones en materia de control económico-presupuestario, todos ellos trabajadores de SERPA.

6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

6.1 Normas para la presentación de la oferta

Se presentará electrónicamente <u>un único sobre</u>, hasta la hora que se indique en el anuncio del último día del plazo establecido en el anuncio de licitación, siguiendo a tal efecto las instrucciones que se indiquen en la plataforma de contratos del sector público: contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma. Órgano de Contratación: SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

La presentación de las proposiciones se hará dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contado en todo caso a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Las proposiciones serán secretas, tal y como establece el artículo 139.2 de la LCSP, y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las ofertas. Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de los licitadores del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en las listas de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En ningún caso será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Toda la documentación se presentará en formato PDF y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Detalles técnicos relativos a la presentación de ofertas. Huella electrónica.

En la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: "Preparación y Presentación de ofertas" publicada por la Plataforma de Contratación del Sector Público se recogen las instrucciones para la presentación de las proposiciones electrónicamente. Disponible también en el enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

La presentación de la oferta deberá realizarse contando con el margen temporal necesario para poder detectar y solventar posibles incidencias. En el caso de que experimente alguna incidencia durante la preparación o envío de la oferta es necesario que contacten con suficiente antelación con el servicio de soporte de la Plataforma en la dirección de correo electrónico <u>licitacionE@hacienda.gob.es</u>, indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error.

A los efectos de la presentación de la oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, habrá de tenerse en cuenta que la Plataforma de Contratación del Sector Público se rige por horario peninsular.

La herramienta que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las empresas o personas licitadoras, les permite la presentación de ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por las mismas no sea adecuada, siempre y cuando la oferta se haya presentado dentro del plazo establecido. Ante la acción de "Enviar" que realizan las empresas o personas licitadoras, la herramienta siempre remite la "Huella electrónica" o resumen de la oferta.

Una vez registrada la huella electrónica el proceso continúa con el envío de la oferta completa:

- Si el ancho de banda contratado es suficiente o no hay degradación del servicio de comunicaciones, aquélla se registrará en los servidores de la PLACSP de manera casi simultánea.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

- En caso contrario, la Herramienta informa a la empresa o persona licitadora de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática si está aún dentro del plazo de presentación de ofertas. Si por distintas circunstancias no fuera factible completar la oferta de manera telemática, el licitador deberá emplear la Herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla en sobre cerrado dentro de dicho plazo de 24 horas, en el Registro General de SERPA, acompañada del justificante de presentación que genera la PLACSP, incluyendo la referencia "Huella Electrónica", con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, todo ello con el fin de que la Comisión auxiliar pueda comprobar que dicho archivo electrónico coincide con la huella de la oferta presentada

6.2 Confidencialidad de la oferta

Los licitadores deberán indicar qué documentos o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición. La información confidencial deberá figurar en documento separado del resto de información. No se considerarán confidenciales los documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.3 Contenido del sobre único

Declaración responsable.

Siguiendo el modelo del Anexo I.1 del presente Pliego.

> Propuesta del licitador

Siguiendo el modelo del **Anexo I.2**, que se completará incluyendo información relativa a los distintos criterios de adjudicación.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
Certificaciones de los integrantes del equipo de trabajo propuesto	15
Oferta económica	35
Experiencia del equipo de trabajo	50

Compromiso de adscripción de medios. Conforme al modelo que se aporta como Anexo II

Atendida la peculiaridad técnica de los servicios objeto del presente contrato, es determinante la concreción de medios personales necesarios para la ejecución del contrato.

El contratista ha de adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales y materiales mínimos siguientes:





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

<u>Medios personales</u>: Equipo adscrito a la ejecución que esté integrado por, al menos, dos personas que en su conjunto hayan ejecutado al menos tres proyectos, en los últimos cinco años, que haya permitido obtener conformidad ENS categoría MEDIA o ALTA.

Cualquier cambio en el equipo de especialistas que se produzca durante la ejecución del contrato tendrá que ser autorizado por parte de SERPA y reunir las características anteriormente exigidas.

Por lo que a los medios materiales se refiere, se adscribirán los siguientes:

- Los sistemas de información que permitan la prestación de los servicios deben contar con la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad. En el alcance se incluyen los servicios de ciberseguridad, cumplimiento normativo en categoría MEDIA o SUPERIOR.
 - Dicha conformidad se mantendrá vigente durante todo el ciclo de vida del proyecto.
- El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que prestará los servicios de monitorización y respuesta ante incidentes debe ser miembro del foro CSRIT.es. y de la Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad.

Plan de ejecución

La memoria deberá disponer de un máximo de 5 páginas doble cara, en la que se incluirá un breve resumen ejecutivo destacando las principales características de la solución propuesta, junto con el cronograma previsto de ejecución.

SERPA se reserva el derecho de solicitar subsanaciones y aclaraciones del documento presentado; incluso de rechazar la propuesta del licitador si no se presenta un plan de ejecución con un mínimo de coherencia y adaptado al ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., M. P. en lo que se refiere al Esquema Nacional de Seguridad.

No se admitirán las propuestas que previamente no hayan consultado el referido Análisis mediante la solicitud previa efectuada por correo electrónico a la dirección contratacion@serpasa.es, tal y como se detalla en el cuadro de características del contrato que encabeza el presente Pliego.

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se han seleccionado tres criterios de adjudicación del contrato, que se encuentran vinculados a su objeto y que permitirán seleccionar la oferta con la adecuada relación calidad-precio.

Como primer criterio (máximo 15 puntos) se establece la disposición por su parte de determinadas Certificaciones (de gestión, de privacidad o de ciberseguridad) de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. Se trata de certificaciones vinculadas a los elementos esenciales configuradores del presente contrato.

El precio ofertado se valora con un máximo de 35 puntos. Este criterio está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la ejecución de la prestación de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública.



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

El criterio que cuenta con una mayor ponderación (Máximo 50 puntos) es la experiencia profesional. La experiencia tiene una ponderación especial en este caso con la finalidad de valorar favorablemente la previa implementación de servicios por parte del licitador, en materia de certificación en el Esquema Nacional de Seguridad, promoviendo la selección de los licitadores avalados por sus servicios previos, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato.

<u>Criterio n º 1</u>. Certificaciones de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. Máximo 15 puntos. Anexo I.2

Del equipo de trabajo comprometido por el licitador (compromiso de adscripción de medios) se valorará favorablemente que al menos uno de sus integrantes disponga de las certificaciones siguientes:

- a) Certificaciones de gestión: CISA (Certified Information Systems Auditor) o CISM (Certified Information Security Manager): 5 puntos
- b) Certificaciones de privacidad: CDPP (Certified Data Privacy Professional) DPD (Delegado de Protección de Datos) o bien CDPSE (Certified Data Privacy Solutions Engineer): 5 puntos
- c) Certificaciones de ciberseguridad: CEH (Curso de Ethical Hacking) u OSCP (Certificación profesional en seguridad ofensiva): 5 puntos

Para ser valorado deberán aportarse, de manera adjunta, las certificaciones correspondientes.

Criterio nº 2. Oferta económica. Máximo 35 puntos. Anexo 1.2

Se indicará el precio ofertado.

No se admitirán aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación aprobado para este contrato.

En la oferta se indicará expresamente la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Especialmente en este caso, en el que los servicios a implementar exigen una solvencia técnica muy especializada.

En el caso de que la proposición sea suscrita por varias empresas en unión temporal (UTE) deberán constar las firmas de todas las personas que ostenten la representación legal de cada una de las empresas que se hayan comprometido a participar en la misma.

La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas asociados al objeto del contrato en las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

La oferta económica se expresará en cifra y letra.

La documentación se presentará de manera legible y no se admitirá aquélla que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la información fundamental relativa al contenido de la misma.

La oferta económica se valorará conforme a la siguiente fórmula:



ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

PI - Of 35 puntos * ______ PI - Oe

PI: Presupuesto de licitación.

Oe: Oferta más baja.

Of: Oferta a valorar.

Criterio n º 3. Experiencia del equipo de trabajo. Máximo 50 puntos. Anexo I.2.

Experiencia del equipo de trabajo: Se otorgarán 50 puntos máximo al equipo de trabajo asignado que demuestre experiencia en la implantación del Esquema Nacional de Seguridad en Entidades del Sector Público (entidades de la AGE, Comunidad Autónoma, Sector Público Institucional, Entidad Local y Universidad).

Se otorgarán 10 puntos, por cada proyecto aportado, donde al menos uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto en el compromiso de adscripción de medios haya ejecutado un proyecto que haya permitido obtener conformidad ENS categoría MEDIA o ALTA en el SECTOR PÚBLICO.

Solo se considerarán válidas aquellas Entidades del Sector Público certificadas y que aparezcan como tales en la web del CCN. Para ser valorado deberán aportarse, de manera adjunta, estos documentos:

- a) **Declaración responsable relativa a la adscripción de, al menos, un miembro** del equipo propuesto al proyecto certificado.
- b) Certificado de buena ejecución emitida por la Entidad del Sector Público que haya obtenido categoría MEDIA o ALTA en ENS.

Ofertas desproporcionadas

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad:

Siempre que el licitador haya obtenido 40 puntos en los criterios nº 1 + nº 3, si la oferta económica fuera inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales -si concurriera un único licitador- o al valor medio de las ofertas económicas presentadas, si concurriera más de uno.

En todo caso, se consideraría que una oferta se encuentra fuera del valor de mercado, si fuera inferior a treinta unidades porcentuales respecto del presupuesto de licitación del contrato. En tal caso, se requeriría al licitador para la justificación del valor de su oferta, siguiéndose el mismo procedimiento establecido para las ofertas desproporcionadas.

Con arreglo a la Instrucción 3 de las aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de mayo de 2018, aplicable al sector público, cuando la Mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá al licitador o licitadores la presentación de aquellos documentos que justifiquen el cumplimiento, como mínimo, de las condiciones impuestas en el convenio colectivo sectorial vigente que resulte de aplicación.



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

8 APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de ofertas, y en la fecha señalada, la Comisión auxiliar del órgano de contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres presentados por los licitadores verificándose que constan los documentos a que hace referencia el presente pliego, concediendo en caso contrario un plazo de 3 días naturales para la subsanación de la documentación administrativa a los licitadores que no lo hubiesen presentado o no lo hubiesen cumplimentado adecuadamente. Si fuera procedente, podrá diferir la solicitud de subsanación para que se efectúe junto con el requerimiento de documentación que se realice a la empresa propuesta como adjudicataria de conformidad con el artículo 159.4.f) de la LCSP.

Con carácter general, el contenido de la oferta económica no será modificable/ subsanable. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la comisión auxiliar, en resolución motivada. La comisión auxiliar únicamente podrá, por tanto, conceder la posibilidad de subsanación, siempre que el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, no altere su sentido.

Empate entre proposiciones

Si se produjese un empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

A tal efecto, la Comisión auxiliar requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles para su aportación.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por las entidades licitadoras y se dirigirá a la Comisión auxiliar, debiendo tener entrada dentro del plazo que se señale. La documentación referida se podrá remitir en las mismas condiciones señaladas en el presente Pliego para la presentación de la documentación inicial.

Si no se presenta la documentación requerida o se hiciese fuera de plazo se entenderá que el licitador o licitadores afectados no hacen uso de la posibilidad de preferencia en el desempate resolviéndose mediante sorteo público cuya fecha será anunciada por la Comisión auxiliar en el perfil del contratante.

Igualmente, se procederá a la realización de un sorteo público en el caso de que el empate subsistiera a pesar de la aplicación de los criterios indicados.

Tras dicho acto, en la misma sesión (en caso de no procederse a la apertura de un trámite de subsanación) o en la siguiente sesión, la Comisión auxiliar procederá a:

Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requisitos del Pliego, evaluar y clasificar las ofertas por orden decreciente.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

- ➤ En el caso de que alguna oferta se presuma anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Comisión Técnica, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º del artículo 159.4.f) de la LCSP, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.
- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. En caso de que el licitador sea persona física se comprobarán asimismo los datos inscritos.
- > Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Por lo que se refiere al requisito de inscripción del licitador en el ROLECSP, y conforme a la actual redacción del artículo 159.4.a) de la LCSP, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. En caso contrario, la oferta del licitador debe ser rechazada.

Cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que, en su caso, haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

- A. En su caso, documentación referida a la **subsanación de defectos** en la declaración responsable o aclaraciones a la oferta presentada.
- B. Documentación que acredite la **capacidad de obrar** del empresario y, en su caso, su representación.
 - Si se trata de una persona física: su capacidad de obrar se acreditará mediante el documento nacional de identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - Si se trata de una persona jurídica: se aportará la escritura o documento de constitución y, en su caso, modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

- Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. La documentación se presentará de forma oficial traducida al castellano.
- Si se trata de empresarios no comunitarios: la capacidad de obrar de los empresarios extranjeros se acreditará con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. La documentación se presentará de forma oficial traducida al castellano. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes de su sector público en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán acompañar poder acreditativo de su representación. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- C. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
 - Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
 - Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

D. Justificante de haber realizado el último abono del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. O bien certificación oficial acreditativa de tal circunstancia.

En el supuesto de que la empresa se hubiera dado de alta en este Impuesto sobre Actividades Económicas en el presente ejercicio, es suficiente la presentación del documento acreditativo de tal circunstancia.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

E. Cualquier otra documentación que, en su caso, requiera el órgano de contratación.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea y que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.

Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario.

La notificación se efectuará a través de la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores debiendo ser publicada en el perfil del contratante durante el plazo de quince días.

10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentra la sede del órgano de contratación.



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. La aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese llevado a cabo la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

11 GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

12 GARANTÍA DEFINITIVA

No procede en atención a la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP, tratándose de un contrato reservado. Igualmente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, en atención al tipo de procedimiento tramitado.

13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SERPA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

SERPA determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

En todo caso, a la finalización del contrato se certificará la conformidad de SERPA con los servicios ejecutados por parte del contratista.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante la ejecución del contrato el contratista necesitara algún dato no contenido o detallado en los documentos contractuales, deberá solicitarlo a SERPA con la antelación suficiente, de manera que nunca podrá imputar a ésta una realización defectuosa o tardía, salvo que, efectivamente, los datos que al



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

respecto se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con retraso, siempre que de todo ello se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a SERPA.

Se hace constar que al contratista se le contrata por su conocimiento, capacidad técnica y pericia en la materia. En consecuencia, está obligado a poner en conocimiento del Responsable del contrato por parte de SERPA cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada

El contratista designará un responsable de la ejecución del contrato y comunicará dicha designación a SERPA, al inicio de la prestación de los servicios contratados. Las relaciones de SERPA serán exclusivamente con dicho responsable al que se darán las instrucciones precisas para la correcta ejecución del contrato.

Sus funciones serán las siguientes:

Será el único interlocutor válido al que SERPA se dirigirá en relación con la ejecución del presente contrato. Particularmente, recibirá las instrucciones que eventualmente le sean cursadas, y velará por su implementación.

14 ABONO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por SERPA.

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el presente servicio, los pagos tendrán una periodicidad mensual y la cuantía será la resultante de dividir el precio de adjudicación por el plazo de ejecución expresado en meses, al objeto de guardar la debida proporcionalidad y de adaptar el ritmo de ejecución del presente contrato a la financiación de los trabajos.

No se procederá al abono de la factura mensual correspondiente, en el caso de que no se produzca avance alguno en el desarrollo de los trabajos durante el período correspondiente.

Las facturas mensuales consignarán los precios correspondientes en virtud de los servicios implementados en el periodo correspondiente por el adjudicatario, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M. P., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

SERPA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios implementados dentro de los treinta días siguientes a la prestación efectiva del servicio. SERPA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten su conformidad.

15 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato por parte de SERPA, a los efectos del artículo 62 de la LCSP es el que se designa en el Cuadro resumen.

En los contratos de servicios, corresponderán al responsable las siguientes funciones:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato.
- c) Emitir el documento que acredite la conformidad (o disconformidad) en el cumplimiento y en su caso dar o no la conformidad con las facturas presentadas.

16 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 205 de la LCSP.

17 SUBCONTRATACIÓN

Se consideran tareas críticas, limitándose su subcontratación, todas aquellas derivadas de la puesta en marcha de la oficina de ciberseguridad, con especial atención a los servicios de implantación del Esquema Nacional de Seguridad.

Se trata de una tarea esencial del contrato, debiendo ser ejecutadas directamente por el contratista seleccionado que reúna la capacidad y solvencia justificada en este pliego, ya que son las que garantizan que la prestación objeto del mismo se va a llevar a cabo de manera satisfactoria.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SERPA, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga SERPA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refiere el artículo 215.2 b) y c) de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) del mismo artículo, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.



ciudad de la cultura C/ Luis Moya Blanco, 261 33203 Gijón. Asturias T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se establecen en el artículo 216 de la LCSP. SERPA comprobará, de conformidad con el artículo 217.2 de la LCSP, el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas que participen en el mismo siempre que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

18 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En este sentido, debe tenerse en cuenta que el presente contrato se plantea como reservado a centros especiales de empleo o empresas de inserción, no pudiendo ser cedido a favor de personas o entidades no beneficiarias.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se exigirá lo siguiente:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, trascurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con el sector público y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, y no esté incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

19 CUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de duración del contrato, así como de las prestaciones objeto del mismo, y las obligaciones establecidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de SERPA.

El pago de las penalizaciones no exonerará al adjudicatario de su obligación de finalizar la totalidad de los trabajos, ni de ninguna de sus demás responsabilidades u obligaciones derivadas del contrato.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, IVA excluido.

Se establece a continuación un cuadro de penalidades, en las que se contemplan tres grandes categorías. La primera de ellas se refiere a los retrasos en la ejecución, en la que se incluyen las penalidades asociadas a eventuales demoras respecto del inicio de las prestaciones objeto del contrato, así como los incumplimientos de la jornada laboral.

El segundo grupo contempla la prestación defectuosa, por causas imputables al contratista.

Se contemplan asimismo penalidades para determinadas situaciones relacionadas con la subcontratación del servicio y con la retirada expresa o tácita de la oferta por parte del licitador propuesto como adjudicatario.

Todas las penalidades detalladas guardan relación con el objeto del contrato. Las penalidades por demora y por cumplimiento defectuoso, pretenden incentivar el adecuado cumplimiento de las concretas prestaciones establecidas para este contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo que se refiere a las penalidades por subcontratación, y retirada de la oferta, tienen un carácter procedimental, estando vinculadas a la adecuada gestión de la contratación en el ámbito del sector público, conforme a la LCSP.

Se justifica, en consecuencia, la inclusión de penalidades específicas para satisfacer el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Se contemplan las penalidades siguientes:

Demora

- Incumplimiento del plazo general de inicio de las prestaciones por causa imputable al contratista.
- Interrupción del ritmo ordinario de ejecución de los trabajos una vez haya dado inicio su ejecución, por causa imputable al contratista.
- Incumplimiento del plazo total de duración del contrato.

Las penalidades por demora exigen la comunicación de dos advertencias previas al contratista, con un margen mínimo de tres días hábiles entre ellas, y serán impuestas en caso de su desatención, siguiéndose el procedimiento que a tal efecto se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ciudad de la cultura

C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Las penalidades por demora conllevan la suspensión de la obligación de abono del precio correspondiente a la mensualidad en la que se produzcan, siempre de manera proporcional a la obligación no satisfecha por parte del contratista.

Asimismo, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora, SERPA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 3 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, impuestos excluidos.

Cumplimiento defectuoso

Podrán imponerse igualmente penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

Particularmente, tendrán la condición de cumplimiento defectuoso:

- La falta de adecuada implantación de las herramientas que, en materia de ciberseguridad, se contemplan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La falta de adecuada implantación de soluciones particulares de seguridad (protección específica del directorio activo y de servicios web, puesta en marcha del doble factor de autenticación, de un servicio de monitorización y del modelo de gobernanza conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas)
- La falta de adecuada implantación de herramientas para la gestión de la gobernanza.
- La falta de adecuada implantación de la conformidad con el ENS.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso exigen la comunicación de dos advertencias previas al contratista, con un margen mínimo de tres días hábiles entre ellas, y serán impuestas en caso de su desatención, siguiéndose el procedimiento que a tal efecto se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una será de 3 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, impuestos excluidos.

Subcontratación

Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el art 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, y por no aportar justificante del pago a subcontratistas en el plazo máximo de diez días, a contar desde su reclamación, se impondrá una penalidad por importe del 3 % del precio del contrato, sin impuestos.

Retirada expresa o tácita de la oferta

SERPA procederá, atendidas las circunstancias, a la imposición de una penalidad del 3 por ciento del presupuesto de licitación, IVA excluido, en los casos siguientes:



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Si el licitador propuesto como adjudicatario deja transcurrir el plazo para la presentación de documentación previa a la adjudicación, o presenta la documentación sin ajustarse al requerimiento realizado (tras la subsanación que en su caso se haya solicitado).

En el caso de que el licitador proceda a retirar su oferta en un momento posterior a la propuesta de adjudicación o adjudicación a su favor y con anterioridad a la formalización del contrato, ya sea de manera expresa o tácita.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, y previa audiencia del contratista, por un plazo mínimo de cinco días hábiles, y se harán efectivas, siempre que sea posible, mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

Las penalidades no excluyen el derecho de SERPA a la reclamación de los daños y perjuicios que de los incumplimientos se deriven.

En los casos de retirada de la oferta con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, se requerirá al empresario la satisfacción de las cantidades oportunas, con carácter indemnizatorio, a través de los cauces legalmente establecidos.

20 CLÁUSULA DE OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Corresponden al adjudicatario las siguientes obligaciones:

- El contratista dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones. En todo caso, deberá observar las condiciones salariales en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que le sean de aplicación en la normativa vigente.
- Las entidades de las que las empresas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales que serán aplicables a los trabajos se encuentran en el cuadro resumen.
- SERPA en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.

21 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución del contrato son las que a continuación se indican:

•Condiciones especiales de carácter SOCIAL/LABORAL





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

-La empresa contratista tiene que garantizar la afiliación y el alta y el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. La finalidad es contribuir a garantizar las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

-La empresa contratista tiene que garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato. La finalidad es contribuir a garantizar las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

- Durante todo el período de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, correspondan en cada momento a los trabajadores adscritos al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta o, en su caso, de los pactos suscritos entre la empresa y los trabajadores en lo que mejoren el convenio, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores. Para comprobar el cumplimiento de la condición, el contratista vendrá obligado a facilitar al órgano de contratación cualquier información o documentación que se le pueda requerir para acreditar el cumplimiento de la obligación. La finalidad es contribuir a garantizar las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

-La empresa contratista tiene que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías o grupos profesionales equivalentes. La finalidad es garantizar la igualdad salarial entre mujeres y hombres.

-La empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato tiene que hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y tiene que fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La finalidad es garantizar la igualdad de género.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial, conforme al apartado tercero del artículo 202 de la LCSP, cuyo incumplimiento determina la concurrencia de una causa de resolución del contrato.

22 RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el Derecho privado, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre SERPA y el contratista.
- d) Se establece como causa específica de resolución el retraso en el inicio de la prestación de los servicios, respecto de la fecha contemplada en los Pliegos reguladores de la contratación, por causa imputable al contratista.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

- e) Incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales indicadas en el presente Pliego. Igualmente el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios materiales y personales.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a las normas previstas en el presente Pliego, o cuando dándose aquellas, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior al 20% del precio inicial del contrato con exclusión del IVA.
- g) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio colectivo en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.

Aplicación de las causas de resolución.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista. En todo caso, con carácter previo a la resolución del contrato se recabará el informe correspondiente del responsable del contrato.

En caso de resolución del contrato por la causa señalada en la letra h) anterior, solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de los trabajadores de la empresa contratista.

La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y las modificaciones del contrato en los casos en que no se den las circunstancias establecidas en los artículos 204, 205 y 211 LCSP, darán siempre lugar a la resolución del contrato.

La resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a

Cuando la causa de resolución sea la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual SERPA podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

En caso de declaración en concurso SERPA potestativamente continuará el contrato si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando el contratista prestare las garantías adicionales suficientes para su ejecución, considerándose suficientes las previstas en el artículo 212 LCSP.

Efectos de la resolución

Los efectos de la resolución del contrato serán los siguientes:

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para SERPA, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Cuando la resolución del contrato obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre SERPA y el adjudicatario.

El incumplimiento por parte de SERPA de las obligaciones del contrato determinará para aquélla, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se causen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista deberá indemnizar a SERPA por los daños y perjuicios, en su caso, ocasionados.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en resolución motivada previa audiencia del contratista.

23 SUSPENSIÓN

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el art 208 de la LCSP.

24 CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo del cumplimiento del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no pueden copiar o utilizar con ningún fin distinto al que establece el presente pliego ni tampoco ceder a terceros. En este sentido, deben cumplir lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El adjudicatario y el personal a su servicio no pueden hacer uso propio de la información a que tengan acceso ni proporcionarla a terceros ni divulgarla por ningún medio sin la expresa autorización del órgano de contratación.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas las medidas de carácter técnico, jurídico y organizativo que garanticen la seguridad de la información confidencial y los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza y la sensibilidad de la información tratada y los riesgos a que esté expuesta. El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación

25 TRANSPARENCIA

La presentación de ofertas implica la aceptación de la publicación de toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia. En concreto, se publicará aquella recogida en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; así como cualquier otra exigida en la normativa estatal, local o autonómica, que sea de aplicación.



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

En aplicación del artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, el contratista adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de cinco días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados. La presentación podrá realizarse bien personalmente o bien mediante envío por correo o mensajería entregado dentro del plazo señalado. La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

El incumplimiento de la obligación prevista en esta cláusula podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad de conformidad con lo previsto en la normativa autonómica sobre la materia.

26 PROTECCIÓN DE DATOS DE LICITADORES

La presentación de una oferta a esta licitación otorga a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA) un interés legítimo para tratar los datos personales comunicados por los licitadores, en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos comunicados serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos personales aportados serán tratados, en todo caso, de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento.

Para más información consultar la política de privacidad de SERPA disponible en la web www.serpasa.es, en el apartado informativo acerca del perfil del contratante.

Una vez finalizado el proceso de licitación, y por lo que al contratista se refiere, se advierte que, en ejecución del mismo, se producirá la lógica cesión mutua de datos personales de contacto para los fines perseguidos por SERPA, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del artículo 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al artículo 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD y, en particular, estarán sujetos a lo previsto en los artículos26, 28, 29 y 30 del RGPD.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal. Lo anterior salvo requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental.

Seguridad de la información

Dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), y resto de normativa de desarrollo, las partes acuerdan someterse a las siguientes condiciones:

- Permiso de acceso y tratamiento. El contratista tendrá acceso y podrá tratar los datos de carácter personal contenidos en los tratamientos a los que se le dé acceso, siempre que resulte imprescindible para la prestación de los trabajos y/o de las obligaciones contraídas, y, en todo caso, limitándose a los datos que resulten estrictamente necesarios.
- Inexistencia de comunicación. El acceso por parte del contratista a los tratamientos con datos de carácter personal facilitados no se considerará una comunicación de datos.
- Instrucciones del tratamiento. El tratamiento de dichos datos responderá a las instrucciones recibidas de SERPA (Encargada del Tratamiento), en los términos del contrato que se formalice.
- Uso de los datos. Toda la información a la que el contratista tenga acceso, y en especial, los datos de carácter personal, no será utilizada bajo ninguna circunstancia para un fin distinto al establecido en el contrato que se formalice a partir del presente documento.
- Los tratamientos con datos de carácter personal se pondrán a disposición del contratista con el único fin de realizar las tareas necesarias para la prestación de los trabajos y/o de las obligaciones establecidas en la presente contratación, quedando prohibido para el contratista y el personal que ejecute la prestación del servicio, destinarla a cualquier otro fin.
- Prohibición de comunicación de los datos a terceros. Los datos de carácter personal o documentos objeto del tratamiento no podrán ser comunicados a un tercero bajo ningún concepto, sin el consentimiento previo de SERPA, aunque sea para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de las excepciones previstas en el RGPD y en la LOPDGDD.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados deberán ser destruidos o devueltos a SERPA, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados según las condiciones que se indican en la presente cláusula.
- Cesión. El contratista no podrá comunicar los datos cedidos, accedidos o tratados a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Transferencias Internacionales de datos. Sin perjuicio de lo anterior, se prohíbe el tratamiento de los datos de carácter personal en terceros países sin un nivel de protección equiparable al otorgado por la normativa de protección de datos de carácter personal vigente en España, salvo que se cumpla con las exigencias establecidas en el RGPD para las transferencias internacionales de datos (art. 44 y ss. RGPD).
- Medidas de seguridad. En los tratamientos con datos de carácter personal objeto de la licitación, el contratista deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El contratista debe garantizar que, el personal involucrado en la prestación del servicio, conoce y se compromete a cumplir lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDGDD.

- Control y Auditoria. El contratista autorizará a SERPA, en caso de ser necesario, a la realización de controles o auditorias, incluyendo el acceso al establecimiento donde se estén tratando los datos, a la documentación y a los equipos. El contratista debe proporcionar a SERPA los mecanismos de control y seguimiento que le sean solicitados e información suficiente sobre las medidas de seguridad que estén siendo aplicadas en el desarrollo de los trabajos contratados.
- Ante inspecciones que pudieran sucederse o requerimientos de la Agencia Española de Protección de Datos a SERPA, el contratista se compromete a proporcionar la información requerida para facilitar en todo momento la actuaciones previstas en los plazos legales establecidos y a adoptar las medidas que se consideren oportunas derivadas de dichas actuaciones.
- Devolución o Destrucción de datos. Una vez finalizados los trabajos, el contratista procederá a dar un destino adecuado a la información recabada, ya sea su destrucción o borrado, bien la devolución, de cualquier dato personal entregado por SERPA, así como también cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, no procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos a SERPA, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista.

El adjudicatario podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con SERPA.

Responsabilidad del contratista. En el caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad,
 los comunique o los utilice incumpliendo las obligaciones especificadas, o cualesquiera otras





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

exigibles por la normativa, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, estando sujeto, en su caso, al régimen sancionador establecido de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 70 al 78 de la LOPDGDD así como a cualquier daño y perjuicio que su acción pueda provocar a SERPA.

- Comunicación de incidencia-brecha de seguridad: El contratista trasladará a SERPA, de forma inmediata y, en todo caso, en un plazo inferior a 24 horas, cualquier incidencia acontecida durante la prestación del servicio y que pueda tener como consecuencia la alteración, la pérdida o el acceso a datos de carácter personal por parte de terceros no autorizados.
- En el caso de que el tratamiento de datos se realice en los locales de la empresa adjudicataria, el encargado del tratamiento adoptará las medidas de seguridad necesarias apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

27 PROTECCIÓN DE DATOS DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Teniendo en cuenta la información que será trasladada al contratista para dar efectiva implementación a los servicios objeto del presente contrato, en la que se incluirán datos de carácter personal de los potenciales beneficiarios, el contratista debe dar exacto cumplimiento a cuanto en esta materia previene el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en calidad de encargado de tratamiento, debiendo suscribir con esta empresa pública el correspondiente Acuerdo como encargado del tratamiento de datos personales.

-NO MÁS CLÁUSULAS-





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

ANEXO I.1 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña		6	actuando en su propio nombre, o en nombre y	
•	la empresa _		, con	
CIF	y con domicili	o social en	actuando en	
calidad de	·			
Correo electrónico habilit	ado para comunicac	iones con SERPA:		
Teléfono:				
	DECLARA	DAIO CII DECDOL	ICADII IDAD	
	DECLARA	BAJO SU RESPON	ISABILIDAD	
		PARTE I		
			or la empresa pública Sociedad de Servicios del	
Principado de Asturias,	S. A., M. P		(expediente n.º	
). II. Que igualment	e conozco el Dieg	o de Cláuculas	Administrativas Particulares (PCAP) y demás	
			resamente asumo y acato en su totalidad, sin	
salvedad alguna.	- 1-6 o. p. o		,	
III. Que cumplo los	requisitos de aptitud	d, capacidad, repr	resentación, habilitación profesional y solvencia	
(económica/financiera y t				
	•		r adjudicatario, de un seguro de indemnización	
cláusula cuarta del PCAP)		nativo de solveno	cia económica y financiera (Art. 87.3.b) LCSP y	
•		e la empresa a l	a que represento está inscrita en el Registro	
			mero (en su caso, completar si procede)	
			istradores ni representantes, están incursos en	
las prohibiciones para cor				
			corriente del cumplimiento de las obligaciones	
-			ciones vigentes, que no se encuentra incursa en 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto	
			de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del	
			del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de	
		o y Grupos de Int	erés, o la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio	
del Régimen Electoral Gei				
			ante el órgano de contratación, en el caso de	
			os extremos requeridos por la Ley y los pliegos ecto, de conformidad con el artículo 159 de la	
LCSP.	duicación, en el plaz	o comendo ar en	ecto, de comormidad con el articulo 139 de la	
	a a la que represento	o cumple con tod	los los requisitos y obligaciones exigidos por la	
normativa vigente para su	u apertura, instalació	n y funcionamien	ito.	
			cipado de Asturias (SERPA) a remitirme las	
			trato, preferentemente por medio del correo	
electrónico utilizado en la X. Que. en la elabo			tenido en cuenta las obligaciones derivadas de	
			n del medio ambiente, protección del empleo,	
igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las				
personas con discapacida	d.			
		/larque/Añada lo	· ·	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	represento se encue	ntra dada de alta	en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas	
del Sector Público	fleiadas en el mencic	nado Registro no	han sufrido variación alguna desde la fecha de	
			s aspectos que han sido modificados, y en qué	
medida.		,, . .	, in que la conseguence, y en que	
El licitador es una PYME.	SÍ 🔲	NO 🔲		
(Únicamente para empre	esas vinculadas) Qu	e a la licitación	convocada concurren presentando diferentes	

proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.



Completar con un aspa (X) lo que corresponda.



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

(Únicamente para empresas vinculadas) Que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes: Empresa dominante: (concurre/no concurre) Empresas dependientes que concurren a la licitación: (Únicamente en el caso de UTE) Que la empresa que represento se compromete a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato y a constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato. (Únicamente en el caso de UTE) La participación de cada una de las empresas compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios sería la siguiente: (Únicamente en el caso de UTE) Que todos los partícipes designan a D/Doña.....de la empresa, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el órgano de contratación. (Únicamente para el supuesto de tener una plantilla superior a 50 personas) Que al menos el 2% de los empleados son trabajadores con discapacidad (Únicamente para el supuesto de que sea exigido legalmente) Que cuento con un PLAN DE IGUALDAD. (Únicamente para el supuesto de empresas extranjeras) Que, en su caso, se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles. Que la empresa a la que represento dispone de los medios recogidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se compromete a adscribirlos a la ejecución del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, y durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de UTE se presentarán tantos Anexos como empresas compongan la UTE Que las prestaciones objeto del presente contrato se encuentran entre los fines, objeto o ámbito de actividad del licitador. En, a la fecha del certificado digital, Firma del licitador/ representante legal de la empresa Instrucciones:





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

ANEXO I.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

D./Dña		con	DNI nº	, y domicili	o en
, c/			, actuando en	su propio nombre,	o en
nombre y representación de	la empresa				con
CIF(e					
de representación), y con dom	nanifiesta lo sigui	ente:			
Se compromete, en nombre pr					
presente contrato, con estricta s	ujeción a los requ	iisitos y condicior	nes exigidos, en los	términos siguientes	:
CERTIFICACIONES DE LOS INTEGRA Del equipo de trabajo compromet sus integrantes dispone de las cert	ido por el licitado	or (compromiso			no de
Certificaciones de gestión: CIS	SA o CISM (5 pu	ntos) SÍ/ NO			
Certificaciones de privacidad:	CDPP, DPD, o b	oien CDPSE (5 p	untos) SÍ/ NO		
Certificaciones de ciberseguri	dad: CEH u OS	CP (5 puntos) S í	/ NO		
Instrucciones:					
Para que este criterio pueda ser va	lorado, se anorta	rán las certificaci	ones correspondier	ntes de manera adiu	ınta.
rara que este errecho pueda ser ra	.o. aao, <u>se apo. sa</u>		<u> </u>		
OFERTA ECONÓMICA (Máximo de Se compromete, en nombre propi OBJETO LOS SERVICIOS DE IMPLAI SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRIN exigidos por un PRECIO TOTAL (indicar importe en cifra y letra y co	o o de la empres NTACIÓN DEL ESC ICIPADO DE ASTU , de	QUEMA NACIONA JRIAS, S. A., M. P	AL DE SEGURIDAD E ., con arreglo a las	EN LA EMPRESA PÚI	BLICA
Dicho importe incluye además tod como cualquier otro gasto conte contrato. El precio total ofertado no podrá se	mplado en el p	liego de cláusula	es administrativas	particulares que ri	ge el
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRA	BAJO (Máximo d	e 50 puntos)			
Descripción de la certificación	Destinatario	(Entidad del	Fecha inicio	Fecha fin	
alcanzada	Sector Público)		- Cona micio	T COM THE	

Se aportan, de manera adjunta, los documentos siguientes:

- a) Declaración responsable del licitador relativa a la adscripción de, al menos, un miembro del equipo propuesto, identificado con nombre apellidos y DNI identificando su vinculación a cada uno de los proyectos certificados.
- b) Certificado de buena ejecución emitida por la Entidad del Sector Público que haya obtenido categoría MEDIA o ALTA en ENS.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Instrucciones:

Experiencia del equipo de trabajo: Se otorgarán 50 puntos máximo al equipo de trabajo asignado que demuestre experiencia en la implantación del Esquema Nacional de Seguridad en Entidades del Sector Público (entidades de la AGE, Comunidad Autónoma, Sector Público Institucional, Entidad Local y Universidad).

Se otorgarán 10 puntos, por cada Certificación alcanzada, donde al menos uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto en el compromiso de adscripción de medios haya ejecutado un proyecto que haya permitido obtener conformidad ENS categoría MEDIA o ALTA.

Solo se considerarán válidas aquellas Entidades del Sector Público certificadas y que aparezcan como tales en la web del CCN. Para ser valorado deberán aportarse, de manera adjunta, los documentos exigidos.

- Por lo que se refiere a la descripción de la certificación alcanzada: <u>Se describirá someramente en la tabla el servicio implementado, indicando expresamente la categoría de conformidad con ENS alcanzada (MEDIA o ALTA)</u>
- Por cada una de las certificaciones de conformidad incluidas en el listado, SE APORTARÁ UN CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN emitida por la Entidad del Sector Público que haya obtenido categoría MEDIA o ALTA en ENS.

En,	a la	fecha	del cert	ificado	diaital.
,		,	wc. cc. c.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	a.g.ca.,

Firma del licitador/ representante legal de la empresa





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

ANEXO II COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña	_ actuando en su propio nombre, o en nombre y
representación de la empresa	, con CIF
y con domicilio social en	actuando en calidad
de, DECLARA RESPONSABLEN	MENTE
Que ha tenido conocimiento de la convocatoria	
	ento abierto simplificado abreviado (no sujeto a
regulación armonizada), aprobado por la empresa pública So A., M. P.; y acepta íntegramente el contenido de sus Pliegos	
Que, en relación con el cumplimiento de los requisitos estal de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante artículo 76.2 de la LCSP, me comprometo a adscribir a la materiales suficientes para ello.	LCSP) y de conformidad con lo establecido en el
Por lo que a los MEDIOS MATERIALES se refiere, se aportará	n los siguientes:
 Los sistemas de información que permitan la conformidad con el Esquema Nacional de Segur ciberseguridad, cumplimiento normativo en categ Dicha conformidad se mantendrá vigente durante El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) respuesta ante incidentes es miembro del foro Operaciones de Ciberseguridad. 	idad. En el alcance se incluyen los servicios de oría MEDIA o SUPERIOR. todo el ciclo de vida del proyecto. que prestará los servicios de monitorización y
En cuanto a los MEDIOS PERSONALES , se aportará un equipsu conjunto, hayan ejecutado al menos dos proyectos que ha MEDIA o ALTA.	
En, a la fecha del certificado digital, Firma del licitador/ representante legal de la empresa	





ANEXO III CONFIDENCIALIDAD RELATIVA AL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SERPA EN RELACIÓN CON EL E.N.S.

D./Dña	
representación de la empresay con domicilio social en	, con CIF actuando en calidad de
, solicita le sea remitido el compromete a:	
compromete a.	
- No divulgar ninguna información contenida en el do	cumento que sea facilitado.
- Utilizar la información con el fin exclusivo de valorar	los servicios objeto de este expediente.
- Destruir la información recibida una vez resuelto el e	expediente, salvo resultar adjudicatario.
- Informar a todos los empleados de la compañía que de guardar secreto sobre su contenido, incluso en ca	pudieran tener acceso a esta información de la obligación aso de abandonar la compañía.
Se solicita que el documento sea remitido por correo electrón	ico a la dirección
En, a la fecha del certificado digital,	